

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

*Vista la solicitud de aplazamiento de la diligencia de conciliación extrajudicial impetrada por los señores JAIME HERRERA y EMERITA HERRERA el día de hoy; a pesar de que se ha presentado sobre el término pues la diligencia se ha de practicar el día de mañana o sea 24 de febrero del año en curso; atendiendo a ser garantistas en especial del derecho de defensa este Despacho **acepta aplazar por esta única vez la diligencia de conciliación extrajudicial señalándose para tal efecto el día 17 de marzo de año en curso a la hora de las diez (10) de la mañana;** se advierte desde ya que el auto calendado 14 de enero de la presente anualidad en lo demás guarda absoluta vigencia al igual que las advertencias legales hechas en la citación emanada inicialmente para el 24 de febrero de la presente anualidad; en especial que deben presentarse con su cédula de ciudadanía.*

El término por el cual se aplaza la diligencia se considera suficiente para que los citados JAIME HERRERA, EMERITA HERRERA y demás; realicen las diligencias advertidas en su escrito, buscando la correspondiente asesoría legal y comunicando a todos los demás citados del cambio de fecha para la diligencia de conciliación extrajudicial; haciéndose innecesario el envío de nueva citación pues el mismo JAIME HERRERA y EMERITA HERRERA aceptan que informaran de la nueva fecha de la diligencia a sus otros hermanos.

Nuevamente en aras de ser garantistas se ordena por secretaría con el envío de presente auto, se allegue a los correos señalados por los señores JAIME y EMERITA HERRERA la solicitud de conciliación junto con todos los anexos para su estudio.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40ba390bcee477766d11b257689a13fdffeb7c2ed1b5eadaeaac3
aae55a0e35e**

Documento generado en 23/02/2021 04:28:20 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***